



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA

**APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA PARA  
COMPRA DE INMUEBLES A FORESTAL ARAUCO S.A.**

DECRETO N° 2019 -2016

Lota, 17 de noviembre de 2016.

Vistos:

- a) Ficha de identificación de Proyecto "Adquisición de terreno Sector Fuerte Viejo, comuna de Lota", postulado por la Municipalidad de Lota a la SUBDERE de 05/03/2014
- b) Contrato de promesa de compraventa de 25/2/2014, modificado por contrato de 26/2/2015, suscritos ante la Notario de Lota doña Mariana Abuter Game entre la Municipalidad de Lota y Forestal Celco S.A. hoy Forestal Arauco S.A.
- c) Tasación del predio de 12/08/2013 emitido por perito tasador Juan Pablo Cuevas Castillo.-
- d) Certificado N°161 de 04/03/2014 del Secretario Municipal en que consta que el Honorable Concejo Municipal aprobó tasación del perito del terreno de Bosques Arauco S.A., hoy Forestal Arauco S.A. para su compra por la suma de \$1.000.000.000.-
- e) Decreto N°63 de 11/1/2016 que aprueba transferencia de recursos de la SUBDERE a la Municipalidad de Lota por la suma de \$1.001.500.000.- para ejecución proyecto "Adquisición Terreno Sector Fuerte Viejo, comuna de Lota", considerando \$1.000.000.000.- para la adquisición del terreno y \$1.500.000.- para gastos notariales y conservatorios.
- f) Copia autorizada de inscripción de dominio de fojas 339 número 254 del Registro de Propiedad del año 2015 a nombre de Forestal Arauco S.A. con certificado de dominio vigente de fecha 08/11/2016;
- g) Planos y resoluciones N°02 y N°05 de 2016 de subdivisión del inmueble, aprobados por la Dirección de Obras Municipales;
- h) Informe y levantamiento topográfico de la SECPLAN de fecha 15 de noviembre de 2016;
- i) Certificado N°724 de 15/11/2016 del Secretario Municipal que certifica la aprobación del Concejo Municipal para la adquisición de los Lotes A-Uno-B Norte de 51,83 hectáreas en la suma de \$872.894.846.- y Lote A-B de 1,444 hectáreas en la suma de \$27.105.154.- de subdivisión del terreno de Forestal Arauco S.A.
- j) Memorándum N° 3027 de 16 de noviembre de 2016 del alcalde a asesor jurídico que ordena decreto que autoriza contratación directa para compraventa de lotes autorizados por el Concejo Municipal individualizados en el numeral anterior.
- k) El artículo 10 del Decreto 250 Reglamento sobre contratos administrativos señala que procederá la licitación privada o el trato directo, con carácter de excepción, en su N°7 letra e) cuando la contratación de que se trate solo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y en su N°4 si sólo existe un proveedor del bien o servicio, lo que hace plenamente procedente aplicar el sistema de trato directo en conformidad a las disposiciones legales aquí mencionadas.
- l) Dictámenes de Contraloría N°33465 de 2013 y N°32901 de 2016 sobre adquisición de inmuebles por Municipalidades mediante contratación directa;
- ll) Ley 18.575 en su artículo 9 que señala "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se registrará por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la Ley 19.653 naturalezas de la negociación Art. 1° N° 6 corresponda acudir al trato directo.
- m) Ley 18.695 en su artículos 4to. y 8vo. que autoriza a las municipalidades para la celebración de contratos para el cumplimiento de sus funciones realice contrataciones privadas cuando se cumplen los requisitos exigidos por la Ley.
- n) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ñ) Decreto Ley N°250 de 09/03/2014 del Ministerio de Hacienda publicada en D.O. el 24/09/2014 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006:

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto Adquisición terreno Sector Fuerte Viejo, comuna de Lota, se justifica en que la comuna de Lota no cuenta en la actualidad con terrenos disponibles para la construcción de viviendas por lo que las familias se ven obligadas a emigrar a comunas vecinas para adquirir casa propia; además, el municipio carece de recursos financieros para adquirir terrenos de propiedad de particulares, lo que dificulta cada vez más la situación habitacional en Lota;

En general, la solicitud de fondos a través de acciones concurrentes radica principalmente en adquirir un terreno de 53, 274 hectáreas de propiedad de Forestal Arauco S.A., para con ello construir viviendas sociales para familias quienes podrán a través de este medio optar a tener su casa propia en la misma comuna donde trabajan o estudian y además, mejorar la calidad de vida de sus habitantes al reducir la cantidad de allegados y hacinamiento existente

Además, la adquisición del terreno indicado permitirá ocupar los terrenos para equipamientos, áreas verdes, zonas de esparcimientos, servicios comunitarios y demás necesarios para el buen funcionamiento de la comuna de Lota y su población

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la contratación directa para la compra de terrenos a la empresa Forestal Arauco S.A. RUT 85.805.200-9, representada legalmente por don Jorge Goffard Silva, cedula de identidad N 1, por un total de 53, 274 hectáreas en la suma de \$1.000.000.000.-
- 2.- Procédase a ordenar la emisión del o los vale vistas necesarios para el pago de la compra a nombre de Forestal Arauco S.A. RUT 85.805.200-9, con domicilio en Los Horcones S/N, comuna de Arauco, por un monto total de de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), y a la confección del contrato de compraventa de los inmuebles con dicha empresa.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.
- 4.- Los gastos que demande el presente decreto se imputaran con cargo al ítem 215-31-02-003-000-000 de la Cuenta Terrenos, del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES

CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



V. B. ASESORIA JURIDICA

Distribución:  
-Secretaría Municipal. ✓  
-Administrador Municipal.  
-DAF  
-Control  
-Asesoría Jurídica  
-Secplan  
-DOM  
-Archivo  
PMU/AGG/jgg